



Asamblea General

Distr. limitada
27 de octubre de 2000
Español
Original: inglés

Quincuagésimo quinto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 99 del programa

Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006)

Nigeria*: proyecto de resolución

Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006), incluido el establecimiento del Fondo Mundial de Solidaridad para la Erradicación de la Pobreza

La Asamblea General,

Recordando su resolución 47/196, de 22 de diciembre de 1992, por la que establecía el Día Internacional para la Erradicación de la Pobreza, así como su resolución 48/183, de 21 de diciembre de 1993, por la que proclamaba 1996 “Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza”,

Recordando también su resolución 50/107, de 20 de septiembre de 1995, sobre la observancia del Año Internacional para la Erradicación de la Pobreza y proclamación del primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006),

Expresando su profunda preocupación por el constante aumento del número de personas que viven en pobreza extrema, y porque la mayoría de esas personas, y las más afectadas, sean mujeres y niños, especialmente en los países africanos y en los menos adelantados,

Reconociendo también que, si bien la tasa de pobreza ha disminuido en algunos países, algunos países en desarrollo y algunos grupos desfavorecidos están quedando marginados y otros corren peligro de quedar marginados y de hechos excluidos de los beneficios de la mundialización, y que existe una disparidad cada vez mayor de ingresos dentro de los países y entre ellos, lo que dificulta los esfuerzos por erradicar la pobreza,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

Reconociendo también que para que la estrategia de erradicación de la pobreza sea eficaz es imprescindible la integración de los países en desarrollo en la economía mundial y su participación equitativa en los beneficios de la mundialización,

Teniendo en cuenta la Declaración¹ y el Programa de Acción de Copenhague², aprobados por la Cumbre mundial sobre desarrollo social, que se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995, y la declaración política³ aprobada por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones, titulada “La Cumbre mundial sobre desarrollo social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en un mundo globalizado” (Ginebra, 26 a 30 de junio de 2000),

Teniendo en cuenta también la Declaración del Milenio⁴, aprobada por los Jefes de Estado y de Gobierno con ocasión de la Cumbre del Milenio, en particular la sección III, “El desarrollo y la erradicación de la pobreza”, y el hincapié que hace en la solidaridad como valor fundamental y universal de las relaciones internacionales en el siglo XXI,

Recordando el compromiso contraído por los Jefes de Estado y de Gobierno en la Cumbre del Milenio de erradicar la pobreza extrema, en particular el compromiso de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre,

Reconociendo que, si bien el desarrollo social es una responsabilidad primordial de los Estados, la comunidad internacional debe apoyar los esfuerzos de los países en desarrollo de erradicar la pobreza y asegurar una protección social básica,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)⁵,

1. *Subraya* que el Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza debe contribuir a la consecución de las metas de reducir a la mitad, para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre;

2. *Hace un llamamiento* para que se intensifiquen los esfuerzos en todos los niveles para aplicar plena y efectivamente las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas y todos los acuerdos y compromisos adoptados en las principales conferencias y reuniones en la cumbre de las Naciones Unidas organizadas desde 1990, así como la Declaración del Milenio, en cuanto se refieren a la erradicación de la pobreza;

3. *Subraya* la importancia de atacar las causas fundamentales de la pobreza y la necesidad de satisfacer las necesidades básicas de todos, y, en ese contexto, destaca el papel fundamental que desempeña en la erradicación de la pobreza un crecimiento económico vigoroso y sostenido que favorezca a los pobres, amplíe considerablemente las oportunidades y el empleo productivos, aumente los ingresos,

¹ Informe de la Cumbre mundial sobre desarrollo social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución I, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

³ Resolución S-24/_____, anexo, secc. I.

⁴ Resolución SS/2.

⁵ A/55/407.

promueva la distribución equitativa del ingreso y reduzca al mínimo la degradación del medio ambiente;

4. *Reconoce* la importancia de adoptar políticas que sean respuestas adecuadas a los retos de la mundialización a nivel nacional, en particular la aplicación de políticas internas sólidas y estables, incluidas políticas macroeconómicas y sociales sólidas, a fin de alcanzar el objetivo de la erradicación de la pobreza;

5. *Reafirma* que, en el contexto de la acción general para la erradicación de la pobreza, debe prestarse especial atención al carácter multidimensional de la pobreza y a las condiciones y políticas nacionales e internacionales que favorecen su erradicación fomentando, entre otras cosas, la integración social y económica de las personas que viven en la pobreza para darles la capacidad de participar en la adopción de decisiones sobre las políticas que las afectan, la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales para todos, incluido el derecho al desarrollo, y una gestión pública y administración eficientes y responsables;

6. *Exhorta* a todos los gobiernos a que adopten medidas concretas para formular y aplicar sus estrategias nacionales de reducción de la pobreza con miras a alcanzar el objetivo de reducir a la mitad para el año 2015, el porcentaje de habitantes del planeta cuyos ingresos sean inferiores a un dólar por día y el de las personas que padezcan hambre;

7. *Insta* a que se intensifiquen la asistencia internacional a los países en desarrollo en sus esfuerzos por aliviar la pobreza, incluida la creación de un entorno propicio que facilite su integración en la economía mundial, la mejora de su acceso a los mercados, la facilitación de la corriente de recursos financieros y la ejecución plena y eficaz de todas las iniciativas ya emprendidas con respecto al alivio de la deuda de los países en desarrollo, y subraya que la comunidad internacional debe considerar la posibilidad de adoptar otras medidas que conduzcan a soluciones eficaces, equitativas y duraderas orientadas hacia el desarrollo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo de manera que puedan beneficiarse igualmente de la mundialización, hacer frente a sus efectos negativos, evitar quedar marginados del proceso de mundialización y lograr integrarse plenamente en la comunidad mundial;

8. *Reafirma* que todos los gobiernos y el sistema de las Naciones Unidas deben promover la incorporación activa y visible de una perspectiva de género en todas las políticas y programas encaminados a la erradicación de la pobreza, tanto en el plano nacional como en el internacional, y alienta el uso del análisis de género como instrumento para incorporar una dimensión de género en la planificación de la ejecución de las políticas, estrategias y programas de erradicación de la pobreza;

9. *Exhorta* a los países desarrollados a que intensifiquen sus esfuerzos por alcanzar lo antes posible el objetivo convenido de destinar 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial total para el desarrollo y a que destinen dentro de ese objetivo, cuando así se haya convenido, entre 0,15% y 0,20% de su producto nacional bruto a los países menos adelantados;

10. *Decide* establecer un Fondo Mundial de Solidaridad para la Erradicación de la Pobreza, que contribuirá a la erradicación de la pobreza y a la promoción del desarrollo social y humano de las regiones más pobres del mundo;

11. *Pide* al Secretario General que inicie las consultas necesarias con los Estados Miembros y todas las partes directamente interesadas con respecto a las modalidades y el funcionamiento del Fondo, teniendo en cuenta el carácter voluntario de las contribuciones;

12. *Exhorta* a los países desarrollados a que, mediante una cooperación eficaz y más intensa con los países en desarrollo, promuevan el fomento de su capacidad y faciliten el acceso a las tecnologías y la transferencia de esas tecnologías y los conocimientos correspondientes, en particular a los países en desarrollo, en condiciones favorables, incluso condiciones concesionarias y preferenciales, de común acuerdo, teniendo en cuenta la necesidad de proteger los derechos de propiedad intelectual, así como las necesidades especiales de los países en desarrollo, determinando y ejecutando medidas prácticas para hacer progresos en este sentido y ayuden a los países en desarrollo en sus esfuerzos por erradicar la pobreza en una época influida en gran medida por la tecnología;

13. *Subraya* la función muy importante de la educación y la capacitación, formal e informal, y de la educación elemental en la tarea de aumentar el poder de los que viven en la pobreza;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos hechos por el sistema de las Naciones Unidas para dar prioridad a la erradicación de la pobreza y mejorar la coordinación, y, a este respecto, alienta a las entidades del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods, así como a otros asociados para el desarrollo, a que sigan prestando apoyo a todos los Estados Miembros para que lleven adelante su propia estrategia para alcanzar los objetivos del Decenio;

15. *Acoge también con beneplácito* los esfuerzos que se han hecho por aplicar la iniciativa 20/20, que subraya que el fomento del acceso de todos a los servicios sociales básicos es indispensable para el desarrollo sostenible y equitativo y es parte integrante de la estrategia de erradicación de la pobreza;

16. *Insta* a que se ponga en práctica sin demora el programa ampliado de asistencia a los países pobres muy endeudados y se cancele toda la deuda bilateral oficial de esos países a cambio de que demuestren un compromiso para con la reducción de la pobreza en el marco de su estrategia general de desarrollo;

17. *Reconoce* las dificultades que tienen los países en desarrollo de ingresos medianos muy endeudados y otros países de ingresos medianos muy endeudados para cumplir las obligaciones de la deuda externa y del servicio de la deuda, y toma nota del empeoramiento de la situación de algunos de ellos en el contexto, entre otras cosas, de un aumento de las limitaciones de liquidez, que puede requerir medidas sobre la deuda, incluso, cuando proceda, medidas de reducción de la deuda, que les ayuden a combatir eficazmente la pobreza;

18. *Pide* al Secretario General que presente un informe a la Asamblea General, en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo sexto período de sesiones el tema titulado “Aplicación del Primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997–2006)”.